AÑO 1985.—NUMERO 6 LUNES, 14 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

61

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 de diciembre último, el proyecto de instalación de un depósito de emulsión en el Parque de Maquinaria de Cuéllar, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

70

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 de diciembre último, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para contratar la prestación del servicio de limpieza en el Pabellón de Agudos y planta baja del edificio central del Hospital Psiquiátrico Provincial, se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 5 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3886

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Bases y programa para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 19 de noviembre de 1984, se anuncia la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Municipal (Escala Técnica del Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administracón Especial) del Ayuntamiento de Segovia, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometida al régimen de dedicación exclusiva, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

1.—Ser español, varón, mayor de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad establecida.

2.—Ostentar la graduación de Oficial (procedente de Academia) o poseer titulación superior.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

4.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.—No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

6.—Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

7.—Haber observado buena conducta ciudadana.

8.—Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B.

Tercera.—*Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia o del extracto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con las instancias se incluirá una relación de los méritos que los aspirantes aleguen para la fase de concurso, por el orden que se citan en el anexo III, aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados, pues no se tomarán en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para participar en el mismo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones; si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta.—*Tribunal calificador.*

El tribunal calificador del concurso - oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial de la Academia de la Policía Regional de Castilla y León; un representante de la Junta General de Castilla y León; el Jefe provincial de Tráfico; así como un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, con un mes de antelación, al menos, al comienzo de celebración de las pruebas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas físicas y psicotécnicas se designará personal especializado que emitirá un informe técnico, a la vista del cual el tribunal establecerá la calificación definitiva.

Quinta.—*Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición, se verificará un sorteo. La lista resultante se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y será fijada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo, del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el citado Boletín Oficial el día, la hora y el lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado discrecionalmente por el tribunal.

Sexta.—*Fases y pruebas de selección.*

Atendida la forma de redacción, se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

A) *Fase de oposición.*

La oposición constará de cuatro ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente y, en su caso, a la fase de concurso, quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida.

a) El primer ejercicio será público y consistirá en las siguientes pruebas físicas:

— Reconocimiento médico.
— Prueba de trepa de cuerda.
— Salto de longitud.
— Carrera de 60 metros.
— Lanzamiento de balón medicinal.

Estas pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el anexo IV.

La calificación de cada prueba será apto o no apto, quedando eliminado el aspirante que no supere alguna de ellas.

b) El segundo ejercicio de la oposición será público. Consistirá en la lectura de justificación oral ante el tribunal de uno de los seis trabajos mecanografiados que los aspirantes presenten a elección del tribunal, que tendrán carácter personal y versarán sobre los seis temas relacionados en el anexo I de estas bases, con una extensión máxima, cada trabajo, de veinte folios y mínima de diez folios, en una sola cara y a doble espacio. Se acompañarán tantas copias como miembros integrantes del tribunal.

Los aspirantes, tras la lectura de sus trabajos, tendrán amplia libertad en cuanto a su justificación.

El tribunal podrá establecer un diálogo con los aspirantes acerca de los trabajos presentados y solicitar cuantas aclaraciones estimen necesarias acerca del contenido de los mismos y del temario establecido.

El tribunal valorará los trabajos aportados, la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal y conocimiento concreto del aspirante y su capacidad de síntesis.

Se valorará en este ejercicio, con un máximo de diez puntos sobre cada trabajo, precisándose treinta puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

c) El tercer ejercicio de la oposición será escrito y consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar, uno de cada apartado comprendido en el anexo II de estas bases.

El tribunal podrá acordar que por cada aspirante, en la misma sesión o en siguientes, se proceda a la lectura del ejercicio, que será pública.

La calificación será de cero a veinte puntos y se precisarán diez como mínimo para aprobar el ejercicio y pasar a la fase de concurso.

B) *Fase de concurso.*

Quienes hubiesen aprobado los ejercicios de la oposición serán objeto de la calificación por el tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a que se refiere el anexo III de estas bases y aplicándose las reglas de valoración establecidas en el mismo.

Séptima.—*Calificación de los ejercicios de la oposición.*

Para la calificación de los ejercicios de la oposición se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación entre cero y la máxima establecida para cada concreto ejercicio. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Para determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado las pruebas se sumarán los puntos obtenidos por cada uno en los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Alcaldía-Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que encabece dicha relación, remitiendo al mismo tiempo el acta de la última sesión.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen y que son:

— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

— Título o testimonio notarial del mismo, acreditativo de reunir la condición a que se refiere el número 2 de la base segunda.

— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión y que será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

— Declaración sobre conducta ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 1 de diciembre de 1980.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan ,acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación mencionada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Este nombramiento será con carácter provisional, ya que durante los seis meses siguientes al mismo deberá acreditar fehacientemente las cualidades demostradas en la aplicación práctica del servicio, considerando este tiempo, por tanto, como de formación. Si el aspirante nombrado no superara a juicio del tribunal y oída la Corporación esta fase, se considerará no apto. En este caso, la Corporación podrá requerir del tribunal el pase del siguiente en puntuación u optar por un nuevo concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento definitiva por la Corporación municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no se posesionara en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena.—*Incidencias.*

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—*Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados y en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—*Derecho supletorio.*

En lo no previsto en las presentes bases regirán los preceptos pertinentes del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

ANEXO I

Programa del segundo ejercicio de la fase de oposición

Consistirá en la presentación, en la forma establecida en la base sexta, de los trabajos relativos a los siguientes temas:

1.° Propuesta de organización del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Segovia.

2.° Estudio sobre regulación del tráfico en la ciudad de Segovia.

3.° Redacción de un proyecto de normativa del régimen interior del Cuerpo de la Policía Municipal.

4.° Estudio sobre programación de un curso de formación básica del Guardia Municipal.

5.° Exposición y desarrollo de un tema de sociología de libre elección, relacionado con las funciones a desarrollar y con el aspecto de mando.

6.° Exposición y desarrollo de un tema de psicología del mando, de libre elección, relacionado con las funciones a desarrollar como Oficial Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Para la preparación de los trabajos, concretamente referidos a los aspectos del Ayuntamiento de Segovia, los aspirantes podrán obtener de las oficinas de la Policía Municipal cuantos datos y antecedentes estimen necesarios.

ANEXO II

Programa del tercer ejercicio de la fase de oposición

Apartado a) *Temas generales:*

1.° La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.° El Estado. Formas y funciones: El poder legislativo, el Gobierno y el poder judicial de España.

3.° La Administración Pública. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

4.° Organización y competencias municipales. La intervención administrativa en la actividad privada.

5.° La función pública local. Organización. Derechos y deberes de los funcionarios.

6.° Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: Sus clases y efectos.

Apartado b) *Temas especiales de policía:*

1.° Organización del Cuerpo de Policía Municipal de Segovia. Ingresos, bajas y ascensos. Derechos y deberes. Faltas y sanciones.

2.° La Jefautra de la Policía Municipal. Análisis de sus funciones y exigencias.

3.° La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

4.° Funciones del Cuerpo de la Policía Municipal. Normativa reguladora.

5.° Protección Civil. Legislación reguladora. Competencias. Organización. Plan de intervención en accidentes especiales.

6.° Los Cuerpos de Seguridad del Estado. Composición y funciones.

7.° Policía Judicial. Normativa reguladora. Objeto. Composición. Normas de actuación.

8.° Ordenanzas y Reglamentos municipales, con especial referencia a las denominadas Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Definición. Objetivos. Tramitación.

9.° Reglamento de Circulación Urbana.

10. Documentos oficiales. Partes, oficios, instancias, actas y atestados.

Apartado c) *Temas especiales de pedagogía:*

1.° Organización de un curso. Plan general y plan detallado. La programación. Finalidad. Factores que intervienen en una programación. Formulación. Formulación de objetivos.

2.° Técnicas de enseñanza. Técnicas basadas en el alumno: Individuales y grupales. Técnicas basadas en el profesor: La exposición, la interrogación y la demostración.

3.° La evaluación. Concepto y objetivos. Condiciones de una evaluación. Tipos y pruebas. Exámenes tradicionales, Pruebas de tipo test. Pruebas objetivas. Ventajas e inconvenientes.

4.° Las ayudas a la enseñanza. Técnicas basadas en el material. Medios clásicos. Medios audiovisuales. Características y clasificación.

Apartado d) *Temas especiales de metodología del mando:*

1.° Métodos de diálogo: Las juntas: Definición, clasificación y normas generales. Preparación, desarrollo y misiones de los componentes. La convocatoria: El orden del día. Las actas. Técnica general de una Junta. Aplicación a los distintos tipos de Juntas. El seminario. La Comisión. La Junta resolutiva. El debate.

2.° Métodos de instrucción: El método expositivo. El método demostrativo. El método activo.

3.° Los grupos y su dinámica: Clases de grupos. La dinámica del grupo. Condiciones de eficacia para el trabajo en grupo. El alumno y los grupos. La enseñanza en grupos. Características del liderazgo.

4.° Reglas básicas para el ejercicio del mando.

5.° Procedimiento del mando para la solución de problemas: Planteamiento del problema. Valoración de la situación. Medidas a adoptar.

6.° Las órdenes: Concepto. Proceso y estructura de una orden. Tipos de órdenes. Reiteración. Contraórdenes. Condiciones que debe reunir una orden.

Apartado e) *Temas de criminología y sociología:*

1.° Objeto de la criminología. Factores personales de la criminalidad. Anormalidades psíquicas.

2.° Disposiciones intelectivas anómalas. Tipos de psicópatas.

3.° Suicidio. Hábito y abuso. Alcoholismo. Toxicomanía y farmacología. Imputabilidad penal. La esfera social del delincuente.

4.° La sociología y el trabajo policial. El poder en las comunidades laborales. Elecciones.

5.° Sociología de las masas y multitudes. La protección civil en general y en los países europeos.

Apartado f) *Temas de Administración General:*

1.° Taylorismo y teorías formales de la administración. La escuela de las relaciones humanas.

2.° Uso militar del Staff. El principio de la Clearing house. Variedades del Staff.

3.° El adjunto. Descripción analítica del adjunto.

4.° Análisis de procedimientos de oficina. Empleo de diagramas.

5.° Juntas de mando inmediato. Propósito de las Juntas. Modos de dirigir las Juntas de Mando.

6.° Análisis económico de la justicia penal.

ANEXO III

Méritos que los aspirantes podrán alegar y acreditar y valoración de los mismos

1.° Experiencia del mando referida a haber ejercido empleo o clase dentro del Ejército o Institución Armada y valorado de la forma siguiente:

— Clase de tropa o policía: 0,25 puntos por año de servicio.
— Suboficial: 0,50 puntos por año de servicio.
— Oficial: 1 punto por año de servicio.

2.° Por condecoraciones civiles o militares, hasta un máximo de 2 puntos.

3.° Dominio de idiomas extranjeros acreditados por título de Centro reconocido, hasta un máximo de 5 puntos.

4.° Experiencia general en profesorado en plazo superior a cinco años desarrollado en:

— Centros de enseñanza superior civil o militar, 5 puntos.
— Centros de enseñanza media, 3 puntos.
— Centros de Enseñanza General Básica, 2 puntos.

Sólo se valorará uno de los apartados.

5.° Por cursos, conferencias o coloquios públicos desarrollados por el aspirante sobre temas de:

— Formación específica del personal de la Policía Municipal, hasta un máximo de 5 puntos.
— Interés general sobre problemática de la ciudad o relativo a las funciones de la Policía Municipal, hasta un máximo de 3 puntos.
— Carácter histórico, local o cultural en Centros oficiales o privados legalmente reconocidos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditarán mediante certificado del Centro o Institución organizador.

6.° Por obras publicadas, tesis, tesinas o memorias de carácter histórico, social y cultural o administrativo o relacionadas con el concepto de mando, la ética, la justicia o la técnica policial, hasta un máximo de 5 puntos.

7.° Por artículos de carácter histórico, social, policial o cultural publicados en revistas o periódicos, boletines profesionales, hasta un máximo de 3 puntos.

8.° Por premios o distinciones de carácter profesional o cultural concedidos por organismos de ámbito nacional, regional, provincial o local, hasta un máximo de 3 puntos.

9.° Por titulaciones, diplomas o certificados escolares relacionados con las funciones a desarrollar que contribuyan a proporcionar prestigio al cargo, hasta un máximo de 6 puntos.

10. Por estar en posesión del título nacional de socorrista expedido por la Federación Nacional o Cruz Roja:

— Socorrista Cruz Roja: 0,50 puntos.
— Primeros auxilios: 0,50 puntos.
— Acuáticos: 1 punto.
— Monitor: 2 puntos.

Sólo se puntuará el de mayor concepto.

11. Por estar en posesión del carné o diploma deportivo expedido por la Federación de Judo:

— Amarillo, naranja y verde: 0,50 puntos.
— Azul, marrón: 1 punto.
— Negro: 1,50 puntos.

Sólo se puntuará el de mayor concepto.

12. Por estar titulado en el Instituto Nacional de Educación Física o ser entrenador nacional de actividades deportivas, de aplicación a la protección civil: 2 puntos.

13. Por haber desempeñado plaza análoga en Ayuntamiento de más de 300.000 habitantes, sea en propiedad o contratado: 5 puntos.

ANEXO IV

Desarrollo de las pruebas físicas

Trepa de cuerda:

— Subir cinco metros completos.

— Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda, a dos metros del suelo.

— Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo o no presa en la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

— Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

— Intentos: Un solo intento.

— Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

Cuando no se alcanza con ambas manos las manos establecida.

Cuando se para, para descansar, durante la trepa.

Salto de longitud:

— Disposición: El aspirante, a una señal del juez de la prueba, se colocará en la pista de toma de impulso, iniciando la carrera cuando se halle dispuesto.

— Ejecución: Una vez dispuesto, ejecutará el salto sobre el foso, tras la carrera.

— Medición: Se efectuará midiendo desde la última huella que deja el pie de impulso más próxima al borde del foso, hasta la última huella dejada por la parte del cuerpo del aspirante más próxima al mismo borde antes indicado.

— Intentos: Pueden realizar tres (3) intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

— Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la F. I. A. A.

Carrera de velocidad (60 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupados, sin tacos.

— Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

— Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

— Intentos: Un solo intento.

— Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la F. I. A. A.

Lanzamiento de balón medicinal:

— Disposición: El aspirante se colocará ante una raya trazada en el suelo de 0,05 metros de anchura y de un metro de larga.

— Ejecución: El aspirante deberá lanzar el balón medicinal libremente, por encima de la cabeza, desde la altura del pecho, con una o ambas manos, con o sin carrera.

— Medición: Se medirá desde el borde anterior a la raya señalada hasta la parte de la huella dejada por el balón más próxima a la raya citada.

— Intentos: Podrán realizar tres (3) intentos, contabilizándose el mejor de los realizados.

— Invalidaciones: No se considerará válido el intento en el que al efectuarse se pise o traspase la raya marcada en el suelo.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas

PRUEBAS	30-34 años	35-39 años	40-45 años	45-50 años	50-55 años
Velocidad (60 metros)	9,6	10"	10,4	10,8	11,2
Salto de longitud ...	4,00	3,60	3,20	3,00	3,00
Balón medicinal... ...	8,00	7,75	7,50	7,25	7,00
Trepa cuerda libre ...	4,50	4,50	4,00	3,50	3,00

ANEXO V

Cuatro de inutilidades con relación a la aptitud física para el Servicio en la Policía Municipal

a) Enfermedades generales:

1.—Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 centímetros al torácico.

2.—Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo, que pudieran causar repulsión.

3.—Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

4.—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan al funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

5.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.

6.—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

7.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

8.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulación.

9.—Tartamudez muy graduada o permanente.

10.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

11.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

12.—Lesiones valvulares.

13.—Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor.

14.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

15.—Falta del dedo gordo del pie.

16.—Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

17.—Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

18.—Escoliosis, tifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

19.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxafemorales en bipedestación.

20.—Genu varum y genu valgum.

21.—Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de la visión.

22.—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a las dos dioptrías, o no superen los 1/4 de la escala de Wecher. Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de la audición.

23.—Sordera.

Segovia, 22 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

CONCURSOS Y SUBASTAS

91

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos con carácter de urgencia

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, el día 18 de enero y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de pastos de estos propios, denominado «Barrio de San Pedro» (Estación), de este término municipal, y que caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 21 y hora de las trece, en el mismo lugar y las mismas condiciones que la anterior, bajo las siguientes normas:

Temporada: Desde el día siguiente de celebrarse la indicada subasta hasta el día 31 de diciembre de 1985.

Ganado: 150 reses vacunas.

Tipo de tasación: 500.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Admisión de ofertas: Desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia hasta las doce treinta horas del citado día de la subasta.

Pliego de condiciones: El aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de quienes le interese en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días de oficina, que son lunes, miércoles y viernes de cada semana, de nueve a las trece horas. (Se hace constar que dicho prado se halla cercado).

Yanguas de Eresma, a 8 de enero de 1985.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

4205

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de pastos

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 del actual, se anuncian las siguientes subastas de aprovechamientos de pastos en los montes de propios, números 132, «Cafría», y 133, «El Mayor y Solilleja», autorizados para el año forestal de 1985.

Características de los aprovechamientos

MONTE NUMERO 132

Epoca del disfrute: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 148 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 148.
Precio de tasación: 14.800 pesetas.
Precio índice: 29.600 pestas.
Gastos de gestión técnica: 1.364 pesetas.

MONTE NUMERO 133

Epoca del disfrute: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 256 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 256.
Precio de tasación: 25.600 pesetas.
Precio índice: 51.200 pesetas.
Gastos de gestión técnica: 1.977 pesetas.

Tipo de licitación: El indicado anteriormente para cada monte como tasación.

Plazos y pagos: En la forma establecida en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio de tasación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte ...».

Se ajustarán al modelo corriente para esta clase de subastas y se acompañarán los siguientes documentos: a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y b) justificante de haber constituido en Depositaría municipal la garantía provisional.

Presentación de plicas: En las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día en que se cumplan veintiún hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas que para cada lote se indican a continuación: Monte 132, a las doce horas; monte 133, a las doce treinta horas.

Segundas subastas: De quedar desierta alguna de estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, a la misma hora del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones al mismo durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. De presentarse reclamaciones a este pliego se aplazará la licitación.

Carbonero el Mayor, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4281

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

En relación con la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Guardias Municipales, ha sido aprobada, por resolución de fecha 13 de los corrientes, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

María Asunción Santos Duque.
Cristina Olalla Jorge.
José Luis Lozoya García.
Francisco Javier Jiménez Linares.
Miguel Angel Alvarez Martín.
Juan Luis Useros Pulgar.
Julio Hernando Maroto.
Pablo Romano García.
Juan Carlos González de Llano.

Excluidos

Nicolás García Dorrego.

Motivos de exclusión: No tener la titulación requerida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.°-2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

El Espinar, 14 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

33

TORREADRADA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, en sesión plenaria del día 31 de diciembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Torreadrada, a 31 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Clemente de Andrés.

58

Ayuntamiento de Duruelo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de abastecimiento de agua potable a Santa Marta y Los Cortos, de Duruelo; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La contratación se hará por fases y por sus respectivos Ayuntamientos.

Duruelo, a 31 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Angel Sanjuán.

4285

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Venta ambulante

La Corporación, en sesión de fecha 4 de diciembre del año en curso, acordó derogar, con efectos de 1 de enero de 1985, el artículo 17 de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, quedando prohibida, a partir de dicha fecha, la venta ambulante por el pueblo, excepto el día de mercadillo, en el lugar del Mercadillo.

El correspondiente expediente se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Navas de Oro, 19 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

4368

Ayuntamiento de Caballar

EDICTO

DON SANTIAGO TAPIAS REVENGA ha solicitado de esta Alcaldía la licencia municipal para la construcción de una nave ganadera-aprisco ganado lanar, a ubicar en la finca «Las Zorreras», de Caballar (Segovia).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se proyecta establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caballar, 28 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

80

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO, número 59, en Cantalejo; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cantalejo, a 29 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

79

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público en Cantalejo (Segovia), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Sandeogracias Alamo, se anuncia su exposición al público, por un período de quince días, al objeto de poder formularse contra el mismo las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cantalejo, a 29 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

4206

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIOS

Por don Luis López de Agueda se solicita licencia municipal para abrir un despacho de carne en el local sito en la calle de Abajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo de San Pedro, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

4322

Este Ayuntamiento instruye expediente de enajenación de 1.000 metros cuadrados de un terreno calificado de propios, de propiedad municipal, sito en el paraje por debajo carretera de Riahuelas, de este término; lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen oportunas, en el plazo de quince días.

Campo de San Pedro, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

4355

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Pedro Sanz Rico la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte 14, lote 2.°, año 1983, por importe de 49.657 pesetas; se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

4313

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

ANUNCIO

Don Angel Mata Fernández solicita licencia municipal para apertura de local con destino a hospedaje en el mismo edificio que dedica a Restaurante en carretera de Madrid-Irún, kilómetro 124, de este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento general a fin de que las personas interesadas en este expediente puedan examinarlo, en la Secretaría municipal, durante el plazo de DIEZ DIAS, y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Fuente, 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Exiquio Berzal.

COMUNIDADES

4317

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Rufino Rodríguez Vargas la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento del monte número 48, lote 1.°, campaña 1983, de 16.320 pesetas de importe.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 20 de diciembre de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez.

4318

Habiéndose solicitado por don Pedro Sanz Rico la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 48, lote 10, campaña 1983.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 20 de diciembre de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez.

4319

Habiéndose solicitado por don Alejandro Criado de Frutos la devolución de la fianza constituida para responder del del aprovechamiento de maderas del monte 180, lote 1.°, campaña 1983, por importe de 16.907 pesetas.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 20 de diciembre de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8